

**ACTA MODIFICATORIA 02 – MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA**

<b>CONTRATO DE OBRA PÚBLICA</b>			
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
<b>CONTRATO No</b>	IPRIV-022-2025-COP	<b>FECHA</b>	19/12/2025
<b>MODIFICACIÓN 1</b>	Reforma cláusula cuarta, quinta y décimo novena (plazo, forma de pago, garantías)	<b>FECHA</b>	20/04/2026
<b>MODIFICACIÓN 2</b>	Reforma cláusula segunda, cuarta y quinta (obligaciones del contratista, plazo y forma de pago)	<b>FECHA</b>	11/05/2026
<b>CONTRATANTE</b>	<b>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA</b>		
<b>NIT</b>	901 442 761 – 1		
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	<b>CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO</b>		
<b>C.C.</b>	10.262.228		
<b>CONTRATISTA</b>	<b>QUALITY CONSTRUCCIONES S.A.S</b>		
<b>NIT</b>	901.931.305-4		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JHON JAIRO OVIEDO GONZALEZ		
<b>C.C.</b>	1.003.338.590		
<b>SUPERVISOR</b>	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO		
<b>CARGO</b>	Gerente EDUNA		
<b>OBJETO</b>	“ADECUACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS ACORDE AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. COINTER SI 058 2025 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA Y EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS”		
<b>VALOR</b>	MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.129.328.793) INCLUIDO A.U		
<b>PLAZO INICIAL</b>	Tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio hasta el 06 de marzo del 2026		
<b>MODIFICACIÓN PLAZO 01</b>	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 05 de mayo de 2026		
<b>MODIFICACIÓN PLAZO 02</b>	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de agosto de 2026		

CDP	NÚMERO	FECHA DE EXP.	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
		306	12/11/2025	\$ 1.129.328.793
	RUBRO		DESCRIPCIÓN	
	2.1.2.02.02.005		Construcción y servicios de la construcción	
INTERVENTORÍA				
CONTRATO No	Sin información		FECHA	Sin información
CONTRATISTA	RENTAN			
CÉDULA	Sin información			

Entre los suscritos a saber, **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, ciudadano mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No **10.262.228**, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA con NIT. 901.442.761-1, quien se encuentra facultado para la celebración de la presente acta modificatoria y para los efectos de la misma se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **QUALITY CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT. **901.931.305-4**, representada legalmente por **JHON JAIRO OVIEDO GONZALEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N. **1.003.338.590**, y quien en adelante y para todos los efectos de la presente se denomina **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar Acta modificatoria 02 al contrato de Obra pública Nro. **IPRIV-022-2025-COP**; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato de obra pública Nro. IPRIV-022-2025-COP entre EL CONTRANTE y EL CONTRATISTA.
2. Que el contrato se pactó inicialmente por un valor de MIL CIENTO VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.129.328.793) INCLUIDO A.U.
3. Que el contrato de obra pública N° IPRIV-022-2025-COP tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo No. COINTER SI 058 2025 entre el municipio de Santa Rosa de Osos y la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia – EDUNA cuyo objeto corresponde a: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE BICICROSS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS.**
4. Que a su vez, el contrato interadministrativo No. COINTER SI 058 2025 surge a raíz de la celebración del convenio interadministrativo No. 25AS122C2748 de 2025 entre el municipio de Santa Rosa de Osos y el Departamento de Antioquia (Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz).
5. Que mediante Otrosí No. 03 suscrito entre el municipio de Santa Rosa de Osos y la EDUNA se modifica las obligaciones del contratista y ejecutor del proyecto, el plazo y la forma de pago en el siguiente sentido:

**“(…) ACUERDA**

**SEDUNDA: PRORROGAR.** *El plazo de ejecución que se adiciona mediante el presente acuerdo será de TRES (03) MESES y TRECE (13) DIAS adicionales al plazo inicialmente fijado, quedando como plazo total de SIETE (07) MESES y TRECE (13) DIAS, y como nueva fecha de terminación el veinte (20) de agosto de 2026.*

**TERCERA: INCORPORACION de PARAGRAFO NRO. 1 a la CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA- EDUNA,** realizando el traslado de compromisos del Convenio Interadministrativo Nro. 25AS122C2748 de 2025, así:

“(…)

**NOVENA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA EDUNA. OBLIGACIONES GENERALES:**

(…)

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

(…)

**PARÁGRAFO NRO. 1:** *Hace parte integral de este contrato, los compromisos del convenio interadministrativo Nro. 25AS122C2748 de 2025, contenidos en las CLAUSULAS NOVENA. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES, CLAUSULA DECIMA. COMPROMISOS DEL CONVENIENTE EJECUTOR Y LA CLAUSULA UNDECIMA. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA; por lo cual se trasladan los mismos tanto a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA, como a los contratos que se deriven.*

(…)”

**CUARTA: MODIFICACION CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO,** del contrato interadministrativo Nro. COINTER SI 058 2025, la cual quedará así:

“(…)

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** *El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal a través de actas parciales de pago, previa aprobación por parte de la interventoría del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo con las actividades realizadas, supeditados a los pagos que realice el Municipio a la EDUNA, el diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se dispondrá para pago junto previa suscripción de acta de liquidación. Los pagos se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: i. Presentación de cuenta de cobro o factura legal; ii. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda; iii. Informes de obra e interventoría, con sus respectivos anexos y iv. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la*

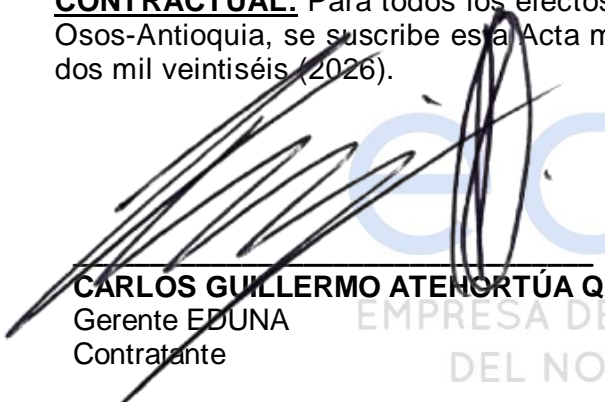
*ley 1150 de 2007. Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. La EDUNA, deberá garantizar que los recursos sean manejados de manera separada e independiente a otros recursos, ya sea de la entidad o de otras entidades. (...)*”.

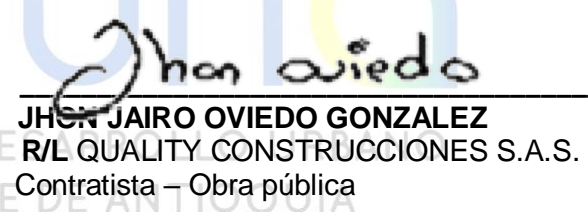
6. Que dado que la EDUNA actúa como mandatario, que en virtud de lo anterior debe acatar las directrices ordenadas por su mandante, para el caso, el municipio de Santa Rosa de Osos, se debe proceder a modificar las obligaciones del contratista, el plazo iniciando a partir de la suscripción del acta hasta el 20 de agosto de 2026 y la forma de pago tal y como lo indica el mandante.


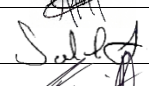
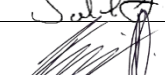
En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERA-** Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA en el sentido de agregar el siguiente párrafo: **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: PARÁGRAFO 1:** Hace parte integral de este contrato los compromisos del convenio interadministrativo Nro. 25AS122C2748 de 2025 suscrito entre el municipio de Santa Rosa de Osos y el Departamento de Antioquia (Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz), en especial los contenidos en las CLAUSULAS NOVENA, COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES, CLAUSULA DECIMA, COMPROMISOS DEL CONVENIANTE EJECUTOR Y LA CLAUSULA UNDECIMA, COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por lo que el contratista deberá dar cumplimiento a los mismos en la medida en que aplique. **SEGUNDA:** Modificar la CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de agosto de 2026. **TERCERA –** Modificar la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: Se pagará de manera proporcional por medio de actas parciales de pago, previa aprobación por parte de la interventoría del contrato y al visto bueno por parte del municipio de Santa Rosa de Osos de acuerdo con las actividades realizadas, supeditados a los pagos que realice el Municipio a la EDUNA. El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se dispondrá para pago junto previa suscripción de acta de liquidación. **Parágrafo 1:** Se precisa que los recursos provienen por parte de la Gobernación de Antioquia al Municipio de Santa Rosa de Osos en virtud del convenio interadministrativo 25AS122C2748 de 2025. Los pagos serán autorizados a través del Portal de pagos del IDEA por el supervisor designado por el Departamento de Antioquia, únicamente bajo la modalidad de pagos contra avance de ejecución, sustentados en actas de avance de obra debidamente avalados por la interventoría y por el supervisor del convenio designado por parte el municipio. Los pagos se realizarán únicamente previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes. **Parágrafo 2:** Los rendimientos financieros que se generen de la cuenta aperturada por el municipio en el IDEA son de propiedad del Departamento de Antioquia - Fondo de Seguridad Territorial FONSET, los cuales deberán ser reintegrados de forma periódica acorde a las directrices de la Tesorería del Departamento de Antioquia. **Parágrafo 3:** Teniendo en cuenta que en el Convenio Interadministrativo 25AS122C2748 de 2025 el Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a acatar lo dispuesto en el artículo 264 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, en lo relacionado con la Tasa Pro-Deporte y Recreación, para efectos del presente contrato, corresponde al Municipio y/o a la EDUNA efectuar la retención y el posterior reintegro periódico por concepto de la Tasa Pro-Deporte y Recreación del dos punto cinco por ciento (2,5%), calculada sobre la totalidad de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia. **Parágrafo 4:** La contribución especial de



seguridad de obra pública del 5% que se derive de la presente contratación son propiedad del Fondo de Seguridad Territorial FONSET del Departamento de Antioquia, los cuales deberán ser reintegrados por parte del Municipio y/o la EDUNA conforme a los pagos que se realicen cuando aplique y acorde a lo establecido en el Estatuto Departamental de Rentas ordenanza N°41 de 2020 y las demás que lo añaden o modifiquen. **Parágrafo 5:** EDUNA recibirá las facturas correspondientes a cada acta de avance, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Adicional, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. **Parágrafo:** El Contratista autoriza expresamente a la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA, para descontar del pago por su servicio las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción y descuentos correspondientes a impuestos, estampillas y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos. **Parágrafo 6.** El contratista tiene la obligación de cargar todos los documentos del pago en el SECOP II es decir informe de Actividades, factura, y certificado de parafiscales etc. Esto como requisito indispensable para que se pueda efectuar el pago. **CUARTA-** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva Acta modificatoria 02 a la aseguradora con el fin de ampliar los valores y/o plazos en los amparos estipulados en la póliza en caso de que aplique. **QUINTA - PUBLICACIÓN:** La presente acta deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA- PERFECCIONAMIENTO:** Esta Acta modificatoria 02 al contrato de obra pública quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **SÉPTIMA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de obra pública N°. IPRIV-022-2025-COP quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **OCTAVA -LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Santa Rosa de Osos-Antioquia, se suscribe esta Acta modificatoria 02 a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

  
**CARLOS GUILLERMO ATENORTÚA Q.**  
 Gerente EDUNA  
 Contratante

  
**JHON JAIRO OVIEDO GONZALEZ**  
 R/L QUALITY CONSTRUCCIONES S.A.S.  
 Contratista – Obra pública

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda – Director de Contratación		11/05/2026
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		11/05/2026
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno-Gerente		11/05/2026